



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **901** -2021-GORE-ICA/GRDS

Ica, **07 DIC. 2021**

VISTO: la Nota N° 359-2021-GORE-ICA-DIRESA-DESP/AIS de fecha 17 de noviembre de 2021; la Hoja de Ruta N° E-037858-2021 de fecha 10 de setiembre del 2021; el Oficio N° 003-2021 de fecha 27 de agosto del 2021 que contiene Solicitud de Resolución de Reconocimiento, y demás que fluyen en autos.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" en cuyo tenor fluye que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Ley N° 31250 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de Julio de 2021, se promulga la "**LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SINACTI)**" la cual tiene por objeto el «crear y normar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); y regular los fines, funciones y organización del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec); para impulsar, promover, fortalecer y consolidar las capacidades de ciencia, tecnología e innovación del país, para contribuir a su desarrollo sustentable y al bienestar de su población» siendo de vital importancia para la sociedad, el aporte de los ciudadanos en relación a temas de ciencia e investigación, como factores que velan por el desarrollo cultural y social de nuestro país.

Que, mediante Nota N° 359-2021-GORE-ICA-DIRESA-DESP/AIS de fecha 17 de noviembre de 2021, el Director Regional de Salud, es decir, el Mg. MARCOS CABRERA PIMENTEL solicita al GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL se otorgue un reconocimiento al Ingeniero Electrónico PEDRO CESAR MORALES LICLA, por su aporte al desarrollo científico y tecnológico por la **creación de un equipo biomédico que, será donado Hospital Regional de Ica**, para realizar los ensayos clínicos correspondientes, promoviendo de esta manera la investigación científica en nuestra región.

Que, mediante Oficio N° 003-2021 de fecha 27 de agosto del 2021, EL Señor PEDRO CESAR MORALES LICLA, solicita Resolución de Reconocimiento, por haber realizado una investigación en la Maternidad de Lima (INMP), conjuntamente con mi compañero ERICK CEFFER LAURA BRAVO Ingeniero Electrónico, el cual se basó en el desarrollo de un Equipo de Fototerapia para el tratamiento de la hiperbilirrubinemia en recién nacidos con ictericia neonatal, que se ha caracterizado por alcanzar grandes resultados clínicos en cuanto a la reducción del tiempo de degradación de la bilirrubina.

Que, mediante el Informe N° 823, se indica que efectivamente se ha llevado la evaluación respectiva de toda la documentación enviada y corroborada con los diarios de circulación nacional, canales de televisión donde se ha demostrado con diversa evidencias fotográficas, obteniendo reconocimiento de parte de la Región Moquegua, mediante resolución Ejecutiva Regional N° 511-2019-GR/MOQ, por ello se concluye que se ha, obteniendo resultados halagadores que benefician a nuestro país Y amerita un Reconocimiento por su loable labor.

Estando al Informe Legal N° 823 -2021-GRDS/REDM, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Decreto Supremo N° 17-93-JUS Ley Orgánica Del Poder Judicial; y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria





Ley N° 27902 y el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y la Resolución Gerencial General Regional N° 132-2021-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al Ing. PEDRO CESAR MORALES LICLAS profesional Iqueño y a su colega el Ing. Erick Ceffer Laura Bravo por el trabajo de investigación que consistió en el desarrollo de un equipo de Fototerapia para el tratamiento de la Icteria Neonatal, el cual tuvo un alto impacto social permitiendo al recién nacidos de bajos recursos ser atendidos de forma exitosa, beneficiándose de esta manera a los niños de nuestro Perú, y del mundo y dejando en alto el nombre de Ica.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer, que la Secretaria General, cumpla con la difusión del presente, a los órganos del Gobierno Regional de Ica, para su conocimiento y **PUBLIQUESE** en la página web del Gobierno Regional.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DE ICA
MC. JUAN JOSE AGUIRRE SAAVEDRA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL